## PROTOCOLO W CONTROL ARMAS, MUNICIONES O EXPLOSIVOS

**OBJETIVO:** Establecer los criterios criterios de ingreso y control que deben ejercer los guardas de seguridad cuando adviertan el porte o pretendan ingresar los empleados, afiliados y usuarios armas de fuego a las sedes de la Caja.

**ALCANCE**: Aplica a todo el personal que presta los servicios de Vigilancia y Seguridad en las sedes de Comfenalco Antioquia.

Recuerde que para COMFENALCO Antioquia, los usuarios y principalmente sus afiliados son su razón de ser; en este sentido usted tiene la obligación de brindar la mejor experiencia de contacto como guarda de seguridad a través de:

- La ley 61 de 1993, y su decreto reglamentario 2535 de 1995, estableció las pautas para el control de armas, municiones y explosivos en todo el territorio nacional. En el capítulo III del mencionado decreto, se adoptaron parámetros para el porte y la tenencia de las armas de fuego.
- Ningún empleado, afiliado, usuario, visitante, proveedor, contratista, aprendiz puede ingresar armado a las instalaciones incluso si tiene permiso de porte.
- Quedan exentos de la medida personal de las fuerzas armadas, policía, CTI y vigilancia privada siempre que estén en ejercicio sus funciones.
- Informar a la CIMCA cuando advierta personas armadas antes de iniciar cualquier intervención para el apoyo respectivo, que será:
  - Notificar a la policía nacional sobre el hecho que se presenta.
  - Apoyar mediante CCTV el procedimiento que realizará con la persona que porta el arma.
- No obstante, toda persona que sea advertida portando armas de fuego en las instalaciones, se le deberá informar que está prohibida la tenencia o porte de armas de fuego incluso con permiso y se le pedirá amablemente desaloje las instalaciones.
- Sí la persona que porta el arma no acredita la legalidad mediante la exhibición del respectivo permiso de porte, se le deberá informar que será notificado el hecho a las autoridades, salvo que abandone la sede por voluntad propia.
- Cuando advierta la persona armada, solicítele su acompañamiento hasta la portería donde deberá acreditar el arma siguiendo los criterios anteriores y tratando que se haga en área donde se tenga cubrimiento del CCTV.
- Queda PROHIBIDO guardar, cuidar, revisar, manipular o inspeccionar armas a los guardas de seguridad en la prestación del servicio cuando sean ajenas a la de dotación.

- Cuando se trate de grupos relacionados con las fuerzas armadas, policía, CTI y vigilancia privada que no estén en servicio pero que ingresen armados, se le pedirá al gerente de sede o su delegado que coordine con el responsable del grupo el porte, uso y la custodia de las armas; la definición será registrada en minuta e informada a la CIMCA.
- Si el usuario portador o tenedor del arma insiste en no abandonar las instalaciones, el guarda de seguridad le informará que será notificada la gerencia de la sede para que atienda su solicitud.
- Si tiene un caso relacionado con el ítem anterior, informe a la CIMCA que la persona es acompañada a la gerencia de la sede (indicar quien será el contacto) sin que el usuario lo advierta, para que la CIMCA pueda llamarlo antes para instruirlo en el manejo de la situación.
- Respecto a cualquier tipo de explosivo, está PROHIBIDO el ingreso a las instalaciones.

No	QUÉ	QUIÉN	CÓMO
1	Reporte la persona que es advertida en las instalaciones portando un arma de fuego.		Mediante su dispositivo de comunicaciones a la CIMCA y al Guarda de apoyo si lo hubiera.
2	Registro fílmico de la persona	La CIMCA	Mediante las cámaras ubicadas se debe buscar que se haga una grabación mediante el CCTV sin advertirle lo que se está haciendo.
3	Informar al usuario que se debe desplazar hasta la Portería		Indicándole el sitio y tratando que siempre este un apoyo si hay guarda rondero.
4	Verificación del documento del arma	Guarda de Seguridad	Mediante confrontación del número de serie del arma con el salvoconducto vigente de la misma.  Si no tiene salvoconducto se le debe informar que será notificado a las autoridades.
5	Registro del Portador del arma	Guarda de seguridad	Hacer registro en minuta del nombre de la persona, tipo de arma y serie si es posible e informar a la CIMCA y contacto directo con su compañía de seguridad.
6	Descarga del arma	La persona propietaria o tenedora del arma	Mientras se retira de las instalaciones el arma deberá estar descargada y para ello la persona propietaria o tenedora del arma deberá directamente realizar la descarga siguiendo los protocolos de seguridad para tal fin.

REVISO (Compañía vigilancia)	APROBO (Cliente)